

Doctor:
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya - Quindío

REF: CONTESTACION DEMANDA

Proceso: PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTES: FELIX OCTAVIO TORRES LOPEZ, MARTIN DAVID TORRES LOPEZ, CESAR AUGUSTO TORRES LOPEZ, MARIA NILSA TORRES LOPEZ, MARIA MAGDALENA TORRES LOPEZ, JOSE NELSON TORRES LOPEZ, EDILBERTO TORRES LOPEZ

CAUSANTE: RODRIGO TORRES LOPEZ

ASUNTO: APERTURA PROCESO DE SUCESIÓN

RADICADO: 63-594-4089-002-2023-00177-00

JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINES, mayor de edad y vecino de Quimbaya, identificado con cedula de Ciudadanía No. 18.466.022 de Quimbaya (Quindío) Abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 277.633 del Consejo Superior de la Judicatura, EL juzgado segundo promiscuo de Quimbaya me designó curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados dentro de los términos señalados en el **Artículo 56 del C.G.P** del causante **RODRIGO TORRES LOPEZ (q.e.p.d)** y **constatado el día 31 de julio de 2023** en la bandeja de entrada del correo electrónico elberto2004@yahoo.es, me dan traslado del expediente del caso en comento para que sea contestado **en los 20 veinte días hábiles siguientes**, por consiguiente por medio del presente escrito me dirijo a usted respetuosamente y dentro de la oportunidad legal para ello, con el fin de contestar demanda **EN PROCESO : PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA** de los Herederos Indeterminados del causante **RODRIGO TORRES LOPEZ (q.e.p.d)**, puesto a consideración en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA Q**, lo cual hago en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto de acuerdo a registro civil de defunción presentado en la demanda.

SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo probado.

TERCERO: ES CIERTO, acorde a registros civiles de nacimiento que están aportados en la demanda.

CUARTO: Es cierto, acorde a registro civil defunción y nacimiento aportados de los mentados en este hecho.

QUINTO: Es cierto, acorde a registro civil defunción y nacimiento aportados de los mentados en este hecho.

SEXTO: Es cierto, acorde a registro civil defunción y nacimiento aportados de los mentados en este hecho Y ESCRITURA Nro. 1864 del 6 de diciembre de 2022 donde venden sus derechos VICTOR ALFONSO Y MARIA PAULA.

SEPTIMO: Es cierto, acorde a registro civiles de nacimiento en los cuales no hay notas marginales en los mismos, entorno a limitación de la capacidad, y por fotocopias de las cédulas aportadas son personas mayores de edad.

OCTAVO: Es cierto, acorde a poderes aportados en la demanda donde lo manifiestan.

NOVENO: Me atengo a lo probado.

DECIMO: Me atengo a lo probado.

DECIMO PRIMERO: Es cierto acorde a información del certificado de libertad y tradición aportado, pero me atengo a lo probado.

FRENTE A LAS PETICIONES.

No me opongo a ninguna de ellas su Señoría.

FRENTE A LA RELACION DE BIENES INVENTARIOS Y AVALUOS

El predio concuerda con el nombre, ficha catastral y número de matrícula inmobiliaria, así como su avalúo del 10% del valor total del predio que figura en el paz y salvo de impuestos presentado en la demanda a suceder que equivaldría a la suma plasmada de \$6.580.300 a suceder.

PRUEBAS

DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES:

Ténganse como pruebas las aportadas en la presentación de la demanda las documentales y testimoniales.

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 7ma Nro. 12-31 Barrio centro Quimbaya Q.

Correo electrónico: elberto2004@yahoo.es

CELULAR: 3166923160



JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINÉS

C.C. Nro. 18.466.022 de Quimbaya Quindío T.P: 277.633 C.S. J

Correo: elberto2004@yahoo.es